



CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS
"Decisiones con transparencia"



DE 30 MAYO 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAMARÍA CALDAS PARA CEDER LOS DERECHOS ECONOMICOS DE PREDIOS DESTINADOS A PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO AHORRADORES".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA - CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 N° 1° y 3° de la Constitución Política de Colombia, Art. 18 de la Ley 1551 de 2012 parágrafo 4 numeral 2 que modifico el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y...

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Villamaría presenta un déficit de vivienda cercano a las 2000 viviendas y con la presentación de estos proyectos se busca solucionar en parte ese déficit.
2. Que el Gobierno Nacional ha reglamentado el tema de vivienda para la presentación de proyectos de vivienda de interés prioritario para ahorradores, mediante Decreto Ley 1432 del 05 de julio de 2013,
3. Que compete, en el marco del decreto y la Ley 1537 de 2012, Artículo 3°. Coordinación entre las entidades nacionales y territoriales. La coordinación entre la Nación y las Entidades Territoriales se referirá, entre otros, a los siguientes aspectos:

b) La disposición y transferencia de recursos para la ejecución de programas de Vivienda de Interés Social o interés prioritaria;

c) La transferencia de suelo para el desarrollo de programas de Vivienda de Interés Prioritario;

h) Para los efectos del debido ejercicio de las competencias y responsabilidades de cada uno de los niveles de administración territorial relacionados con los programas de vivienda previstos en la presente ley, se acudirá a los instrumentos contractuales vigentes, incluido el convenio plan al que hace referencia el artículo 8° de la Ley 1450 de 2011..."

4. Que el Municipio se va a presentar con dos predios a la convocatoria 39 de FiduBogotá para Caldas: El Reflejo-La Quinta y El Descache, ambos ubicados en el sector de La Floresta.
5. Que los predios con los cuales se presentarán los proyectos son los siguientes:

EL REFLEJO- LA QUINTA. Identificado con las Matriculas Inmobiliarias 100-0055713 100-0002512, con Ficha Catastral N° 00-1-022-135, ESCRITURA #1.468 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1.990 de

*PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com*



CONCEJO MUNICIPAL VILLAMARÍA - CALDAS

"Decisiones con transparencia"



Villamaría, y cuyos linderos son como siguen: **### LA QUINTA** De un mojón de piedra que está al pie de un árbol de Camargo a la orilla del camino, se sigue por una chamba abajo hasta llegar a un amagamiento, amagamiento arriba hasta el borde de una meta de guadua, siguiendo por otra chamba arriba hasta salir al camino que sirve de lindero con Lisimaco Cardona, camino abajo hasta llegar al primer lindero, y del segundo denominado **EL REFLEJO**, contiguo al anteriormente descrito y alinderado situado también en el paraje de LA FLORESTA, jurisdicción del Municipio de Villamaría Caldas, **LINDEROS** de un mojón de piedra que está a la orilla del camino que gira para EL CASTILLO, lindero con propiedad que fuera de Miguel Angel Escobar Cardona, ; hacia abajo que sigue por un cerco de pencas de cabuya que linda con él mismo y con propiedad de ANTONIO DAVILA, hasta un amagamiento, siguiendo hacia abajo el curso del amagamiento y lindando con JUAN CARDONA, hasta un mojón de piedra que se colocó donde se termina un cerco de cabuya que baja de la izquierda, lindero con el mismo CARDONA y lote de JUAN DE LA ROSA RAMIREZ, siguiendo hacia arriba por el cerco de cabuya, lindero con JUAN DE LA ROSA RAMIREZ, hasta un mojón que se clavó donde el cerco hace esquina en el patio de la casa de Ramírez; virando hacia la derecha y siguiendo por un cerco de cabuya, hasta un mojón de piedra que se clavó en una chamba donde termina dicho cerco, Lindero Ramírez; de aquí siguiendo en línea recta hasta un mojón de piedra que se clavo en un alto donde empieza un cabuyal; de aquí voltea hacia la izquierda y siguiendo por el cabuyal lindando con propiedad de GUSTAVO RAMIREZ hasta llegar a la quebrada lindero con la Granja hasta salir al camino real que gira para EL CASTILLO, hay una carretera para LA FLORESTA y siguiendo ésta hacia arriba hasta el mojón punto de partida###.

El predio el Descache, ubicado en la Floresta fue adquirido por ESCRITURA DE COMPRA No. 054 del 27 de enero de 2014, y englobado mediante ESCRITURA DE ENGLOBE #176 DEL 28 DE FEBRERO DE 2014, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N°100-204791y con ficha Catastral N°17873000100220342000 y tiene como linderos los siguientes: **###NORTE** Benjamin Cardona Giraldo, **SUR** con lote #2 Municipio de Villamaría. **ORIENTE** con Ana María Vargas Ramírez y por el Occidente con el Lote No. 2 Municipio de Villamaría **###**

- 6 Que mediante Acuerdo N° 040 del 5 de diciembre de 2013, el Concejo de Villamaría facultó al señor alcalde de Villamaría, para la compra de 389 lotes, comprendidos entre la manzana G a la Manzana X, ubicados en el área rural del Municipio de Villamaría Caldas, en el sector de la Floresta, sitio conocido como El Descache.
- 7 Que por escritura pública N° 54 del 27 de enero de 2014 de la Notaría de Villamaría, el Municipio de Villamaría en uso de las facultades otorgadas por el Concejo compró 325 lotes de terreno: del lote 3 de la manzana H2 (matrícula 100-159995) al lote 8 de la manzana X (matrícula 100-160319) y recibió 39 áreas públicas de cesión (vías, andenes, zonas verdes, etc), en consecuencia el municipio dejó de comprar 64 lotes.
- 8 Que se hace necesario aclarar esta situación, en el sentido que el Señor Alcalde se encontraba facultado para comprar única y exclusivamente aquellos lotes que solo fuesen necesarios para adelantar el proyecto

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL VILLAMARÍA - CALDAS



"Decisiones con transparencia"

urbanístico de vivienda de interés prioritario (VIPA) en el sector del descache, en el futuro conjunto residencial la floresta, Villamaría caldas.

- 9 Que se han ido cumpliendo con los requisitos que la convocatoria 039 de FiduBogotá para Caldas y en la misma se señala: 3.1.1.3. Condiciones del(los) predio(s) en que se desarrollan o desarrollarán las viviendas ofrecidas "El proponente tendrá cualquiera de las siguientes posibilidades:

**1. Acreditar que uno o varios miembros del consorcio o unión temporal es (son) propietario(s) del predio o los predios en que se desarrollan o desarrollarán los proyectos ofrecidos, y en esa medida tiene(n) la capacidad jurídica para suscribir los documentos pre-contractuales y contractuales a que haya lugar, con los beneficiarios del programa VIPA.*

2. Presentar una carta del(los) propietario(s) del predio o los predios en que se desarrollan o desarrollarán los proyectos ofertados, en la que éste (os) manifieste(n) que transferirá(n) el(los) predio(s) a cualquiera de los miembros del proponente, si este resulta seleccionado. Con la presentación de esta carta se entenderá otorgada la autorización para verificar que el(los) propietario de los predios no se encuentren reportados en el SARLAFT. En el caso en que la carta establezca condicionamientos adicionales para la transferencia será rechazada la propuesta. (Negrilla fuera de texto).

Se permitirá que en la carta antes mencionada el (los) propietario(s) del predio o los predios en que se desarrollan o desarrollarán los proyectos ofertados, manifieste(n) que transferirá(n) el(los) predio(s) a un patrimonio autónomo debidamente constituido, que cumpla con lo establecido en el numeral 3 de este acápite (3.1.1.3)."

- 10 - Y entendiendo, además, que con la presentación de los proyectos a que se hace alusión se dará cumplimiento a aspiraciones de orden constitucional y en especial al logro de fines y postulados esenciales del Estado, a ello se procede, y sin necesidad de más consideraciones...

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Municipio de Villamaría Caldas, para que realice LA CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS sobre un lote de terreno sin construcción alguna, situado en el área urbana del Municipio de Villamaría denominado: **El Reflejo-La quinta** identificado con las Matrículas Inmobiliarias 100-0055713 100-0002512, con Ficha Catastral N° 00-1-022-135, con los linderos que constan en la ESCRITURA #1.468 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1.990 de Villamaría, el cual será para vivienda de interés prioritario de ahorradores.

PARAGRAFO: El inmueble en mención tiene en la actualidad una casa habitación con sus dependencias y anexidades, no obstante aparecer en el registro como un lote sin construcción alguna.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Municipio de Villamaría Caldas, para que realice LA CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS sobre un lote de terreno sin construcción alguna, situado en el área urbana del Municipio de Villamaría, sector La Floresta, denominado el **DESCACHE**, en lo sucesivo conjunto

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4

TELEFAX 877 1356

concejovillamariacaldas@hotmail.com

u



CONCEJO MUNICIPAL VILLAMARÍA - CALDAS

"Decisiones con transparencia"



Residencial La Floresta, denominado lote 5 con un área de 43.311 M/2 con matrícula inmobiliaria N° 100-204792 cuyo linderos y demás especificaciones se encuentran contenidos en la escritura N° 176 de mayo 28 de 2014.

ARTICULO TERCERO: Se aclara el acuerdo Municipal N° 040 en el sentido de expresar que el señor alcalde se encuentra facultado para comprar única y exclusivamente aquellos lotes que solo fuesen necesarios para adelantar el proyecto urbanístico de vivienda de interés prioritario(VIPA) en el sector del Descache en el futuro conjunto residencial La Floresta, Villamaría caldas.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente decisión a la Secretaría de Planeación de la Administración Municipal para los efectos relacionados con la elaboración de los proyectos de vivienda.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014).


JOSE MIGUEL GONZALEZ C.
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL


OCTAVIO BERMUDEZ I.
SECRETARIO GENERAL.

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
VILLAMARÍA, CALDAS.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue discutido por el Honorable Concejo Municipal de la siguiente forma:

PRIMER DEBATE: Comisión de Presupuesto Mayo 20 de 2014.

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS
"Decisiones con transparencia"



SEGUNDO DEBATE: Sesión Plenaria del Concejo 24 de Mayo 2014.

CONCEJALE PONENTE: RUBEN DARIO ZULUAGA Comisión Presupuesto

Para constancia se firma en Villamaría, Caldas a los (26) días del mes de Mayo de 2014.


OCTAVIO BERMÚDEZ I.
SECRETARIO GENERAL

ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCIÓN CORRESPONDIENTE Y PUBLICACIÓN, EL MISMO QUE FUE PRESENTADO A CONSIDERACIÓN Y ESTUDIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL POR EL ALCALDE JAIRO ANTONIO VALENCIA LOPEZ.

RECIBIDO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS, A LOS -----

-27 MAYO 2014


ANABEIBA TORRES G
SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA CALDAS, hoy 30 MAYO 2014
de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 al 82 de la Ley 136 de junio de 1994, Régimen Político Municipal, se le imparte sanción al Acuerdo 050 y en tal virtud se ordena su publicación.


JAIRO ANTONIO VALENCIA LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS
"Decisiones con transparencia"



Angélica María Giraldo N.
ANGÉLICA MARIA GIRALDO N.
SECRETARIO DE GOBIERNO

La Secretaria General, hace constar que el presente Acuerdo se publicara
Partir de hoy ----- y diez (10) días siguientes.

30 MAYO 2014

Anabeiba Torres G.
ANABEIBA TORRES G
SECRETARIA GENERAL

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com